

## Juramento a FVII del consejo supremo de marina publicada en el suplemento de la Gazeta de Madrid del 4 de octubre de 1808.

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de la orden de la Junta suprema y central de gobierno de los Reinos de España y Indias, que VE. como su Presidente se ha servido a comunicar en 26 del pasado al consejo supremo de Marina , y dirigiéndome como a decano de el , con copia certificada del acta de instalación de dicha Junta , después de enterado el tribunal de todo su contenido, ha prestado el juramento que se previene de fidelidad a la religión, al Rey y a la patria, sin que haya tenido que reprobare o anular otro juramento o acto contrario , por no haber incurrido en el este Consejo; y antes bien todos sus ministros, que son los tenientes generales D. Antonio Escaño, D. Josef Justo Salcedo y yo: D. Luis Maria de Salazar, intendente general; ministro togado; el jefe de escuadra D. Josef de Espinosa , secretario , y el capitán de navío D, Martín Fernández de Navarrete, contador fiscal, todos nos negamos a prestarle cuando en 22 de julio ultimo se nos exigió, y acompañamos nuestra negativa con la dexacion de nuestros empleos . Después de verificado el juramento he hecho entender al Consejo de Marina, como VE. me previene , que con la brevedad posible debe expedir sus ordenes a quien corresponda, para que reconozcan y obedezcan sin dilación la autoridad soberana de nuestro Rei Fernando VII, y como depositaria de ella, hasta su restablecimiento en todo poder, esplendor y dignidad que corresponde, la de esa Junta suprema de gobierno de España e Indias . Impuesto de lo cual el Consejo, ha acordado con mayor satisfacción su pronto cumplimiento, manifestándolo yo a VE. como tiene a bien ordenarme para inteligencia de la Junta suprema.

Dios guarde a VE. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1808.